

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRICTAL - PREDIS  
EJECUCION PRESUPUESTO  
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

16-05-2019  
11:03

ENTIDAD: 220 - INSTITUTO DISTRICTAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC  
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01  
VIGENCIA: 2018

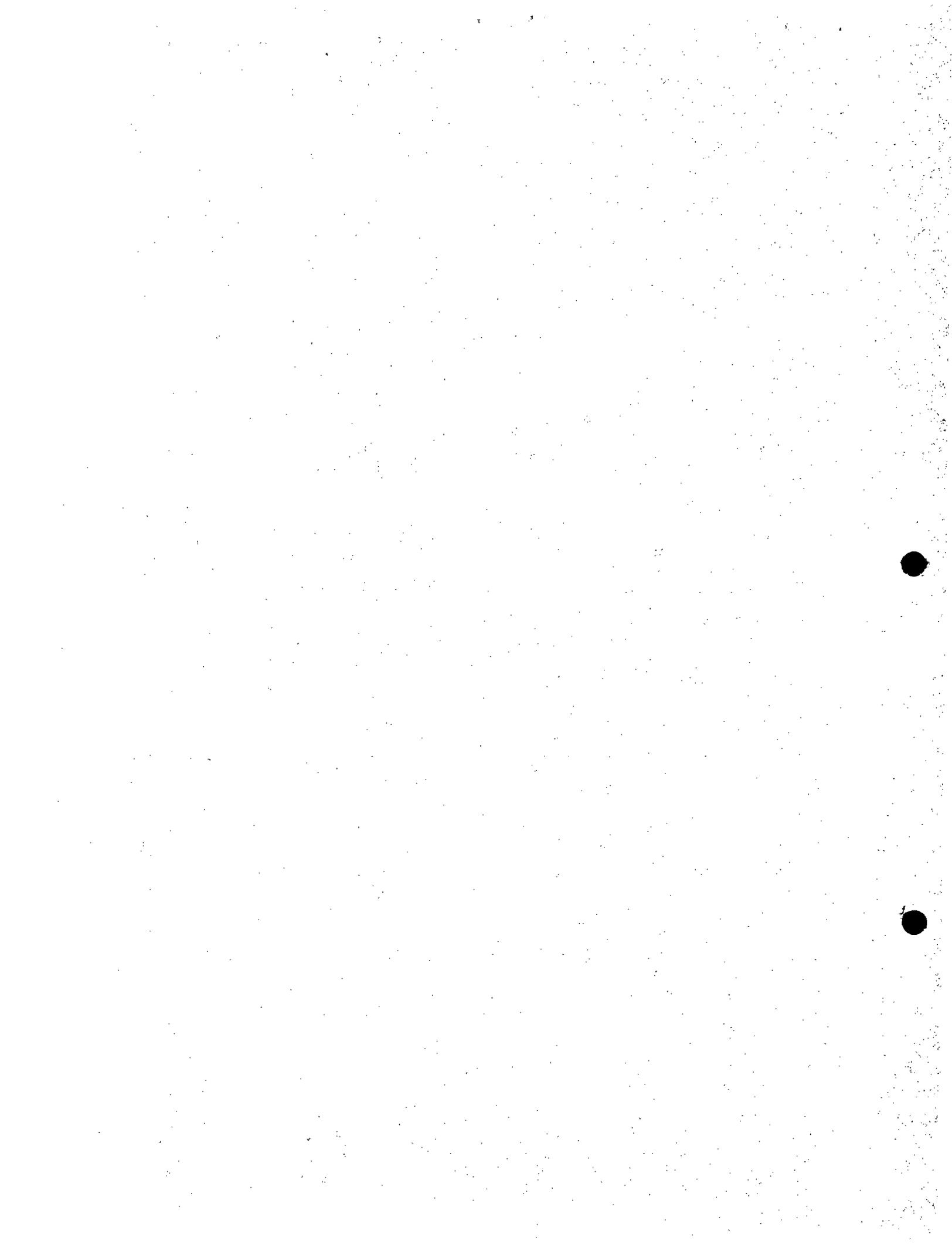
ESTADO REGISTRO: AGOTADO

VALOR REGISTRO: 99,919,887.00

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 569

NRO DISPONIBILIDAD: 584

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	2420	22-JUN-18	22-JUN-18	SOFTWAREONE COLOMBIA S A S	28238	VIGENTE	99,919,886.00	
Gran Total: *****							99,919,886.00	0.00
Anulaciones RP:							1.00	





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: IDPAC-GC-FT-16  
Versión: 03  
Página 1 de 2  
Fecha: 06/11/2015

Antes de diligenciar el acta de liquidación, vea las instrucciones que se encuentran en la página 2.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
1. CONTRATO No.	28238 / 2018	2. TIPO DE CONTRATO	Compraventa		
3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA / COEJECUTOR / ASOCIADO	UT SOFT -IG				
4. TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	5. NUMERO	900884399-0	6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7 May 2018
7. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS			

8. OBJETO CONTRACTUAL					
Renovación de Licenciamiento de infraestructura tecnológica en la nube					
9. PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	12 Meses y	8 Dias	10. FECHA DE INICIACIÓN	7 May	2018
11. PRÓRROGA	0 Meses y	0 Dias	12. PLAZO EFECTIVAMENTE	12 Meses y	8 Dias
13. NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR		JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ			
14. OFICINA O DEPENDENCIA A LA CUAL PERTENECE		PROCESO GESTIÓN TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN			

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALORES	En letras	Números
15. VALOR INICIALMENTE PACTADO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MICTE.	\$ 99.919.886
16. VALOR APORTADO POR EL IDPAC		\$ 0
17. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO		\$ 0
18. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR		\$ 0
19. VALOR ADICIÓN		\$ 0
20. VALOR TOTAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MICTE.	\$ 99.919.886

**21. FORMA DE DESEMBOLSO**

El proveedor debe facturar mensualmente los Servicios Microsoft efectivamente prestado al precio definido en los términos de la Cláusula 8. Un servicio Microsoft es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición en la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio. El proveedor puede facturar los productos Microsoft: (i) mensualmente o (ii) de contado, dependiendo de las condiciones del Producto Microsoft en los términos señalados en el Catalogo. El proveedor deberá facturar los productos por Demanda mensualmente de acuerdo a los productos suministrados en el periodo. La opción de pago mensual solo aplica para Productos Microsoft adquiridos para un periodo igual o inferior a 11 meses. Los proveedores deben facturar los productos Microsoft dentro de los 30 días calendario siguientes a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Microsoft y esta será la fecha de inicio del periodo de facturación de los Productos cuyo pago se defiere en el tiempo. Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los Soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que preste el servicio durante el mes a facturar. El proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda del Virtual del Estado Colombiano. Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor del Entidad Compradora en los términos definido en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Los ANS empiezan a aplicar desde el momento en que la Entidad Compradora cuente con todas las condiciones para la instalación del producto o servicio. El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas a la Orden de Compra mientras el pago es formalizado en caso de mora de la Entidad Comprador superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Microsoft o entrega de los Productos Microsoft pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que se aplique, deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago.

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN		VALORES
22. VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 99.919.886
23. VALOR APORTADO POR EL IDPAC		\$ 0
24. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO		\$ 0
25. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR		\$ 0
26. VALOR EJECUTADO		\$ 99.919.886
27. VALOR DESEMBOLSADO		\$ 99.919.886
28. VALOR A REINTEGRAR POR EL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA		\$ 0
29. CANTIDAD A FAVOR DEL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA		\$ 0
30. VALOR A LIBERAR		\$ 0
31. OBSERVACIONES: De acuerdo al documento PREDIS existe una anotación del RP por valor \$1 de (un peso)		

HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ Nombres y Apellidos	JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS Nombres y Apellidos	JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ Nombres y Apellidos
32. Secretario General IDPAC	33. Representante Legal (Suplente)	34. Interventor / Supervisor

**CONSTANCIAS**

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista / coejecutor / asociado y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del interventor en la presente acta. El contratista / coejecutor / asociado durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

El coejecutor / asociado / contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDPAC, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.

El coejecutor / asociado / contratista se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.

CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.

Elaboró: PAOLA PARRA Revisó: DR. CATALINA JIMENEZ Aprobó: JOSE CHAPARRO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA: 17 JUL 2019

OK Juan David de  
Chaparro

